



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 450 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 12 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 147-2016-DGCCNEI-UNJ, de fecha 15 de noviembre del 2016; Informe Legal N° 145-2016-UNJ/OAL, de fecha 20 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 149-2016-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, los días 05, 06, 07, 09, 12 y 13 de diciembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje a la ciudad de Lima;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad". Asimismo en el artículo 59° establece como atribuciones del Consejo Universitario. 59.13. "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 89° establece: "La Universidad promueve alianzas estratégicas y convenios con entidades públicas y privadas con el fin de: a) Desarrollar de manera conjunta proyectos de investigación, innovación y otras relacionadas. b) Adquirir e intercambiar conocimiento científico y tecnológico. c) Mejorar la logística universitaria para la investigación científica y tecnológica. d) Desarrollar intercambio y movilidad de investigadores docentes y estudiantes. e) Realizar acciones de difusión y transferencia tecnológica";

Que, mediante Oficio N° 147-2016-DGCCNEI-UNJ, de fecha 15 de noviembre del 2016, el Director General de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, envía propuesta de Convenio entre la UNJ y Caritas Jaén, para su aprobación y posterior firma;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2016-UNJ/OAL, de fecha 20 de octubre del 2016, el Jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNJ, opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Corporación Interinstitucional con Caritas Jaén, ya que cumple con los fines y las funciones de la universidad conforme a la ley de la materia;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**CÁRITAS JAÉN**, está constituida como persona jurídica, sin fines de lucro, con autonomía en lo económico y administrativo, sin distinción política partidaria, su duración es indefinida y ejecuta proyectos de desarrollo productivo, social y de innovación en las Provincias de Jaén, San Ignacio y Condorcanqui;

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Establecer las bases de cooperación recíproca entre **CÁRITAS y LA UNIVERSIDAD** que contribuyan a la formación y fortalecimiento de recursos humanos, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
- Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones de la compleja y particular problemática agrícola, energética, industrial, forestal, agroindustrial entre otras, en la región, que se coadyuven al logro de los componentes exigidos en los convenios específicos generados por ambas instituciones.
- Desarrollar actividades científicas, académicas, de investigación y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales, que coadyuven al logro de los componentes exigidos por cada proyecto.
- Fomentar el desarrollo de cursos y talleres que contribuyan a la capacitación y especialización del personal técnico DE CÁRITAS JAÉN así como de docentes, administrativos y estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- Formular y desarrollar proyectos productivos, ambientales, forestales, salud, extensión rural, industriales, innovación e investigación y otros que sea de interés conjunto acorde con las competencias de cada institución y de ubicación en jurisdicción conjunta de ambas constituciones.

Que, mediante el artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La UNJ promueve alianzas estratégicas y convenios con entidades públicas y privadas con el fin de:

- a) Desarrollar de manera conjunta proyectos de investigación, innovación y otras relacionadas.
- b) Adquirir e intercambiar conocimiento científico y tecnológico.
- c) Mejorar la logística universitaria para la investigación científica y tecnológica.
- d) Desarrollar intercambio y movilidad de investigadores docentes y estudiantes.
- e) Realizar acciones de difusión y transferencia tecnológica.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Convenio Marco de Corporación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Caritas Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y Caritas Jaén, el mismo que consta de ocho (07) folios y en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



*Karina Uribe Allauca*  
Abogada Karina Uribe Allauca  
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



*Manuel Fernando Coronado Jorge*  
Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)